



## INFORME DEL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS

## CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SODIMAC COLOMBIA S.A.

**DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**NIT 800.140.887-8**

**Bogotá:** Carrera 13 No. 26 – 45 Pisos 1 y 14 Pbx. 3538840 / 3538795

**Medellín:** Calle 16 Sur No. 43 A - 49 Piso 1 Pbx. 3106380 / 81

**Cali:** Calle 10 No. 4-47 Piso 20 Pbx. 8982200

**Barranquilla:** Carrera 52 No. 74 -56 Oficina 101 Pbx. 3693000

**Bucaramanga:** Carrera 27 No. 36 – 14 Piso 10 Pbx: 6424444

[servicioalclientefiduciaria@fiduciariacorficolombiana.com](mailto:servicioalclientefiduciaria@fiduciariacorficolombiana.com) – [www.fiduciariacorficolombiana.com](http://www.fiduciariacorficolombiana.com)

**CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS  
SUSCRITO ENTRE SODIMAC COLOMBIA S.A.  
Y FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.**

<b>Periodo Informado</b>	De julio 01 al 31 de diciembre 2021
<b>Nit Emisor</b>	NIT. 800.242.106-2
<b>Código del negocio</b>	No aplica
<b>Nombre del Negocio</b>	Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos - Sodimac Colombia S.A.
<b>Agencia</b>	Bogotá
<b>Representante Legal a Cargo</b>	Juan Diego Duran Hernandez
<b>Estado del negocio</b>	Activo

**1. RESUMEN DEL CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL**

**1.1 CONSTITUCIÓN DEL NEGOCIO**

<b>Forma Juridica:</b>	Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos - Sodimac Colombia S.A.
<b>Fecha:</b>	15 de septiembre de 2017

**1.2 OBJETO**

El objeto del Contrato consiste en la prestación por parte del Representante de los servicios de representación legal de Tenedores de Bonos y regular las relaciones entre el Emisor y el Representante y determinar las obligaciones que éste último debe asumir ante los Tenedores de Bonos, de conformidad con lo establecido en las normas legales aplicables y el Contrato. En virtud de lo anterior, el Emisor designa al Representante como representante legal de los Tenedores de Bonos, y el Representante acepta dicha designación y se obliga al desarrollo de las actividades relacionadas en la Cláusula Sexta del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Representante, declara que se encuentra debidamente facultado para suscribir y desarrollar el objeto del Contrato y que no se encuentra en ninguno de los supuestos mencionados en el artículo 6.4.1.1.5 del Decreto 2555 que le impida actuar como tal.

**NIT 800.140.887-8**

**Bogotá:** Carrera 13 No. 26 – 45 Pisos 1 y 14 Pbx. 3538840 / 3538795

**Medellín:** Calle 16 Sur No. 43 A - 49 Piso 1 Pbx. 3106380 / 81

**Cali:** Calle 10 No. 4-47 Piso 20 Pbx. 8982200

**Barranquilla:** Carrera 52 No. 74 -56 Oficina 101 Pbx. 3693000

**Bucaramanga:** Carrera 27 No. 36 – 14 Piso 10 Pbx: 6424444

servicioalcliente@fiduciariacorficolombiana.com – [www.fiduciariacorficolombiana.com](http://www.fiduciariacorficolombiana.com)

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El Representante no tiene ningún vínculo ni relación de subordinación con el Emisor, razón por la cual está en capacidad de desarrollar su gestión con total independencia y autonomía.

### 1.3. DURACIÓN

El Contrato tendrá una duración indeterminada pero determinable, su inicio sólo tendrá lugar a partir de la fecha en la cual el Emisor realice la primera Emisión de los Bonos Ordinarios, y llegará a su fin en la fecha en que la totalidad de los Bonos Ordinarios que se suscriban sean redimidos por el Emisor por concepto de capital e intereses.

### 1.4 ESTADO DE COMISIÓN FIDUCIARIA

Durante la vigencia del Contrato, el Emisor pagará al Representante por los servicios prestados conforme el Contrato, una suma mensual equivalente a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes pagaderos mes vencido, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura por parte del Representante.

A continuación, se detallan las comisiones causadas y pagadas entre julio y diciembre de 2021:

Fiduciaria Corficolombiana		COMISION
FECHA DE GENERACIÓN	FACTURA No.	TOTAL
jul-21	149661	\$ 2.162.291,88
ago-21	150373	\$ 2.162.291,88
sep-21	151300	\$ 2.162.291,88
oct-21	151615	\$ 2.162.291,88
nov-21	152533	\$ 2.162.291,88
dic-21	153182	\$ 2.162.291,88
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 12.973.751,28</b>

A la fecha de corte del presente informe se encuentra al día por concepto de comisión fiduciaria.

### 2. ASPECTOS GENERALES DE LA EMISIÓN

**NIT 800.140.887-8**

**Bogotá:** Carrera 13 No. 26 – 45 Pisos 1 y 14 Pbx. 3538840 / 3538795

**Medellín:** Calle 16 Sur No. 43 A - 49 Piso 1 Pbx. 3106380 / 81

**Cali:** Calle 10 No. 4-47 Piso 20 Pbx. 8982200

**Barranquilla:** Carrera 52 No. 74 -56 Oficina 101 Pbx. 3693000

**Bucaramanga:** Carrera 27 No. 36 – 14 Piso 10 Pbx: 6424444

[servicioalclientefiduciaria@fiduciariacorficolombiana.com](mailto:servicioalclientefiduciaria@fiduciariacorficolombiana.com) – [www.fiduciariacorficolombiana.com](http://www.fiduciariacorficolombiana.com)

Características de la Oferta	
Clase de valor ofrecido:	Bonos Ordinarios
Valor Nominal:	Un millón de Pesos (\$1.000.000)
Monto Total de la Emisión:	Quinientos mil millones de Pesos (\$500.000.000.000)
Cantidad de Bonos Ordinarios:	El Emisor emitirá quinientos mil (500.000) Bonos Ordinarios
Precio de suscripción:	Ver numeral 5, literal B, Capítulo 1, Primera Parte del presente Prospecto de Información
Número de series:	La emisión consta de cinco (5) series: A (tasa fija), B (IPC del inicio), C (IPC del final), D (IBR del inicio) y E (IBR del final)
Plazo de vencimiento:	Entre un (1) año y quince (15) años, contados a partir de la Fecha de Emisión
Ley de circulación:	A la orden
Inversión mínima:	Ver numeral 4, literal B, Capítulo 1, Primera Parte del presente Prospecto de Información
Tasa máxima de interés:	Ver literal C, Capítulo 2, Primera Parte del presente Prospecto de Información
Derechos que incorporan los Bonos Ordinarios:	Ver literal N, Capítulo 1, Primera Parte del presente Prospecto de Información
Mercado en el que circularán los Bonos Ordinarios:	Mercado Principal
Destinatarios de la oferta:	Los inversionistas en general, incluidos las sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías y los fondos administrados por estas
Modalidad de la oferta:	Oferta Pública
Comisiones y gastos conexos para la negociación:	Los Inversionistas que deseen negociar los Bonos Ordinarios en el mercado secundario podrán estar sujetos a comisiones u otros pagos que deberán ser acordados entre ellos y los respectivos intermediarios de valores a través de los cuales realicen la operación.
Plazo para ofrecer los Bonos Ordinarios, plazo de colocación y vigencia de la oferta:	Ver Literal A, Capítulo 3, Primera Parte del presente Prospecto de Información
Modalidad de inscripción:	Los Bonos Ordinarios están inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE)
Bolsa de valores:	Los Bonos Ordinarios están inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.
Calificación de los Bonos Ordinarios:	BRC Investor Services S.A. Sociedad Calificadora de Valores, otorgó una calificación de Deuda de Largo Plazo de AAA a la Emisión. Ver literal G, Capítulo 2, Primera Parte I y Anexo F, Cuarta Parte del presente Prospecto de Información
Administrador de la Emisión:	Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A.
Representante Legal de los Tenedores de los Bonos Ordinarios:	Fiduciaria Corficolombiana S.A.

## ADENDA No.1 AL PROSPECTO DE INFORMACIÓN EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS DE SODIMAC COLOMBIA S.A. de fecha 20 de Agosto de 2019

Aprobaciones y Autorizaciones La Asamblea de Accionistas del Emisor, según acta No. 45 del 11 de agosto de 2017 aprobó la emisión y oferta pública de los Bonos Ordinarios por quinientos mil millones de Pesos (\$500,000,000,000). Adicionalmente, la Junta Directiva del Emisor aprobó el Reglamento de Emisión y Colocación de los Bonos Ordinarios mediante acta No. 149 del 15 de septiembre de 2017. Igualmente, la Junta Directiva de Sodimac Colombia, mediante el acta No. 164 del 25 de julio de 2019, aprobó una modificación al Reglamento de Emisión y Colocación en el sentido de ampliar el plazo de colocación de los Bonos Ordinarios. Dicha modificación fue autorizada por la SFC mediante Resolución No. 1128 del 28 de Agosto de 2019. Los Bonos Ordinarios fueron debidamente inscritos en el RNVE y su oferta pública fue autorizada mediante Resolución No. 1279 del 25 de septiembre de 2017 expedida por la SFC.

Los Bonos Ordinarios fueron debidamente inscritos en la BVC.” 2. Se modifica el literal A “Clase de Valor, ley de circulación y negociación secundaria”, del Capítulo 1, Primera Parte del Prospecto de Información, el cual quedará así: “A. Clase de valor, ley de circulación y negociación secundaria Clase de valor Los valores que emitirá el Emisor serán Bonos Ordinarios”

**NIT 800.140.887-8**

**Bogotá:** Carrera 13 No. 26 – 45 Pisos 1 y 14 Pbx. 3538840 / 3538795

**Medellín:** Calle 16 Sur No. 43 A - 49 Piso 1 Pbx. 3106380 / 81

**Cali:** Calle 10 No. 4-47 Piso 20 Pbx. 8982200

**Barranquilla:** Carrera 52 No. 74 -56 Oficina 101 Pbx. 3693000

**Bucaramanga:** Carrera 27 No. 36 – 14 Piso 10 Pbx: 6424444

[servicioalclientefiduciaria@fiduciariacorficolombiana.com](mailto:servicioalclientefiduciaria@fiduciariacorficolombiana.com) – [www.fiduciariacorficolombiana.com](http://www.fiduciariacorficolombiana.com)

Ordinarios, que serán ofrecidos mediante Oferta Pública y estarán sujetos a los requisitos previstos en el Decreto 2555 de 2010 y en el Reglamento de Emisión y Colocación aprobado por la Junta Directiva del Emisor mediante acta No. 149 del 15 de septiembre de 2017 y modificado mediante acta No. 164 del 25 de julio de 2019. Los Bonos Ordinarios serán emitidos bajo la modalidad estandarizada. Ley de circulación y negociación secundaria Los Bonos Ordinarios serán emitidos a la orden y su negociación se sujetará a lo señalado en la ley y en el Reglamento de Emisión y Colocación y en la Circular Única del Mercado Electrónico Colombiano administrado por la BVC. La transferencia de la titularidad se hará mediante Anotaciones en Cuentas o subcuentas de depósito manejadas por el Administrador de la Emisión conforme a la Ley 964 de 2005, el Decreto 2555 de 2010, el Reglamento de Operaciones de Deceval y demás normas que las regulen, modifiquen o sustituyan. Adenda No 1 2 De acuerdo con lo anterior, la enajenación y transferencia de los derechos individuales se harán mediante registros y sistemas electrónicos de datos, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de Operaciones de Deceval, el cual se entenderá aceptado por el Inversionista y los Tenedores de Bonos Ordinarios al momento de realizar la suscripción y/o adquisición de los Bonos Ordinarios, según corresponda. Los Bonos Ordinarios podrán ser negociados en el mercado secundario a través de la BVC o directamente por sus tenedores legítimos. Las instrucciones para la transferencia de los Bonos Ordinarios ante el Administrador de la Emisión deberán ser efectuadas por intermedio del Depositante Directo correspondiente, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Operaciones de Deceval. Los Bonos Ordinarios podrán ser negociados en el mercado secundario una vez hayan sido suscritos y totalmente pagados por parte del Tenedor de Bonos Ordinarios respectivo. El Administrador de la Emisión, al momento en que vaya a efectuar los registros o Anotaciones en Cuenta de depósito de los Tenedores de Bonos Ordinarios, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Operaciones de Deceval, acreditará en la cuenta correspondiente los Bonos Ordinarios suscritos por el Tenedor del Bonos Ordinarios respectivo.” 3. Se modifica el numeral 3 “Plazo de Colocación” del literal A del capítulo 3 de la Primera Parte del Prospecto del Información, la cual quedará así: “3. Plazo de colocación El plazo de colocación de la Emisión será de cinco (5) años contados a partir del Día Hábil siguiente a la publicación del primer Aviso de Oferta Pública, esto es contados a partir del 19 de octubre de 2017. Salvo lo dispuesto en esta Adenda, todas las estipulaciones del Prospecto permanecen sin alteración y vigentes. Con la suscripción de esta Adenda, hago constar que he empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda, y por tanto certifico su veracidad y que en ésta o se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

### 3. SITUACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR

La situación financiera al 31 de diciembre de 2021 se encuentra disponible en la página de la Superfinanciera, en el link <https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informacion-relevante-61446>.

#### 4. ASAMBLEAS DEL EMISOR

Durante el segundo semestre de 2021, se llevaron a cabo las siguientes asambleas de accionistas de forma no presencial en virtud de la medida preventiva a causa del COVID-19:

<b>Fecha de la Asamblea</b>	22 de junio de 2021
<b>Orden del día</b>	En cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.2.4.1.5 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, debidamente facultado para tal efecto, me permito informar lo siguiente en calidad de información relevante de la sociedad, sus valores y oferta pública de los mismos: En la ciudad de Bogotá, siendo las 9:00 A.M. del día 22 de junio de 2021, se reunió de manera extraordinaria la Asamblea General de Accionistas de Sodimac Colombia S.A. (la "Sociedad"), sin necesidad de convocatoria por encontrarse debidamente representados la totalidad de los accionistas, es decir, el 100% de las acciones que conforman el capital suscrito de la Sociedad, tratándose entonces de una reunión de carácter universal. La reunión se realizó de manera no presencial, vía videoconferencia, y de conformidad con lo establecido en el Art. 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el Art. 148 del Decreto Ley 019 del 2012 y del Art. 1° del Decreto 398 de 2020 y atendiendo a las recomendaciones impartidas por las Organizaciones Sanitarias Internacionales, el Gobierno Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, así como por las autoridades locales y con el propósito de evitar la propagación de infecciones respiratorias agudas y del COVID-19
<b>Acta de la Asamblea</b>	En la página de la Superintendencia Financiera de Colombia en Información Relevante: ( <a href="https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informacion-relevante-61446">https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informacion-relevante-61446</a> ), se encuentra disponible la información de la Asamblea General de Accionistas.

#### 5. ASPECTOS RELEVANTES

A corte del presente cierre, se informa la calificación de riesgo vigente emitida el 08 de septiembre de 2021.

<b>Sociedad Calificadora:</b>	<b>BRC STANDARD &amp; POOR'S S&amp;P GLOBAL</b>
<b>Calificación Asignada:</b>	'AAA (col)'



<p><b>Resumen De Derivación De Las Calificaciones:</b></p>	<p>Confirmamos la calificación de AAA de los Bonos Ordinarios Sodimac Colombia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La calificación se respalda en la fuerte posición de negocio de Sodimac Colombia dentro de la industria de productos de mejoramiento del hogar y construcción. Esta se deriva de su amplia cobertura nacional y propuesta de valor al cliente, que incorpora su oferta de precios bajos, un portafolio variado y servicio omnicanal.</li> <li>• Nuestro pronóstico revisado de Sodimac Colombia para 2021 exhibe una mejor perspectiva de la generación de EBITDA y la sostenibilidad de niveles de apalancamiento cercanos a 2,5x (veces), derivado de una recuperación marcada de los niveles de consumo del portafolio de productos de la compañía y la continuidad de sus estrategias de eficiencias operacionales.</li> <li>• En nuestro ejercicio de liquidez, Sodimac Colombia mantendrá una posición de liquidez favorable, lo que se refleja en una relación de fuentes sobre usos por encima de 1,2x para los próximos dos años.</li> </ul>
<p><b>Fecha del comunicado</b></p>	<p>8 de septiembre de 2021 y puede consultarse en la página <a href="http://www.superfinanciera.gov.co/">http://www.superfinanciera.gov.co/</a></p>

## 6. QUEJAS Y RECLAMOS

Durante el segundo periodo de 2021, no se presentaron quejas ni reclamos por parte del Emisor SODIMAC COLOMBIA S.A., ni por parte de los Tenedores de Bonos.

## 7. ÓRGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL

El Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos, establece en su CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, la realización de las Asambleas de Tenedores de Bonos que se registrará por las normas legales establecidas para el efecto por la SFC. La convocatoria para las Asambleas de Tenedores de Bonos se hará mediante avisos en forma destacada, en cualquiera de los siguientes diarios: El Tiempo y/o La República y/o Portafolio, a opción del Emisor, o por cualquier otro medio idóneo a criterio de la SFC que garantice igualmente la más amplia



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**NIT 800.140.887-8**  
**Bogotá:** Carrera 13 No. 26 – 45 Pisos 1 y 14 Pbx. 3538840 / 3538795  
**Medellín:** Calle 16 Sur No. 43 A - 49 Piso 1 Pbx. 3106380 / 81  
**Cali:** Calle 10 No. 4-47 Piso 20 Pbx. 8982200  
**Barranquilla:** Carrera 52 No. 74 -56 Oficina 101 Pbx. 3693000  
**Bucaramanga:** Carrera 27 No. 36 – 14 Piso 10 Pbx: 6424444  
[servicioalclientefiduciaria@fiduciariacorficolombiana.com](mailto:servicioalclientefiduciaria@fiduciariacorficolombiana.com) – [www.fiduciariacorficolombiana.com](http://www.fiduciariacorficolombiana.com)



Certificado N° SG 2779-1

difusión de la citación, con ocho (8) días hábiles de anticipación a la reunión, informando a los Tenedores de Bonos si se trata de una reunión de primera, segunda o tercera convocatoria. Dicha antelación se reducirá a cinco (5) días hábiles para las reuniones de segunda convocatoria y a tres (3) días hábiles para las reuniones de tercera convocatoria. Para la contabilización de éste plazo de la convocatoria no se tomará en consideración ni el día hábil de publicación de la convocatoria, ni el día hábil de celebración de la Asamblea de Tenedores de Bonos.

En el aviso de convocatoria se deberá informar, por lo menos, lo siguiente:

- a) Nombre de la entidad o entidades que realizan la convocatoria
- b) Nombre del Emisor.
- c) Monto insoluto del empréstito.
- d) Si se trata de una reunión de primera, segunda o tercera convocatoria.
- e) El lugar, la fecha y la hora de la reunión.
- f) El orden del día de la Asamblea de Tenedores de Bonos, en el cual se debe indicar explícitamente si se trata de una reunión informativa o si en ella se pretende someter a consideración de los Tenedores de Bonos algún tipo de decisión, aclarando la naturaleza de ésta.
- g) La documentación que deben presentar los Tenedores de Bonos o sus apoderados para acreditar tal calidad, de conformidad con lo indicado por la SFC.
- h) Cualquier otra información o advertencia a que haya lugar de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

Las normas aplicables para la celebración de dichas Asambleas de Tenedores Bonos serán las previstas por el Decreto 2555 de 2010, la Circular Externa 012 de 1998 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y el Prospecto de Información, en lo que resulte pertinente.

Las reuniones de la Asamblea de Tenedores de Bonos se llevarán a cabo en la ciudad de BOGOTÁ D.C. Los avisos de convocatoria que se hagan a la asamblea de Tenedores de Bonos deberán contener la dirección exacta donde se llevarán a cabo.

A la fecha de corte del presente informe no fueron convocadas Asambleas de Tenedores de Bonos.

**NIT 800.140.887-8**

**Bogotá:** Carrera 13 No. 26 – 45 Pisos 1 y 14 Pbx. 3538840 / 3538795

**Medellín:** Calle 16 Sur No. 43 A - 49 Piso 1 Pbx. 3106380 / 81

**Cali:** Calle 10 No. 4-47 Piso 20 Pbx. 8982200

**Barranquilla:** Carrera 52 No. 74 -56 Oficina 101 Pbx. 3693000

**Bucaramanga:** Carrera 27 No. 36 – 14 Piso 10 Pbx: 6424444

[servicioalclientefiduciaria@fiduciariacorficolombiana.com](mailto:servicioalclientefiduciaria@fiduciariacorficolombiana.com) – [www.fiduciariacorficolombiana.com](http://www.fiduciariacorficolombiana.com)

## 8. FUENTES

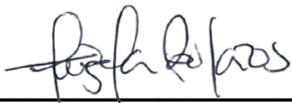
Para efectos de una mayor información sobre el objeto del presente informe consultar las siguientes direcciones en internet <https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informacion-relevante-61446> de la Superintendencia Financiera de Colombia y <http://www.brc.com.co/>.

## 9. DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

Fiduciaria Corficolombiana S.A. designó a partir del 1º de junio de 2005, a la firma Laguado Giraldo Defensoría del Cliente Financiero Ltda., representada por el Doctor Darío Laguado Monsalve, como Defensor del Cliente de esta entidad., el cual puede ser contactado:

Laguado Giraldo Defensoría del Cliente Financiero Ltda.  
Calle 70A N° 11- 83 Bogotá  
Teléfono: 5439850 - 2351604 – 2492597  
Telefax: 5439855  
E-MAIL: [defensorialg@yahoo.com](mailto:defensorialg@yahoo.com)  
[dario@defensorialaguadoqiraldo.com.co](mailto:dario@defensorialaguadoqiraldo.com.co)  
[rosalucia@defensorialaguadoqiraldo.com.co](mailto:rosalucia@defensorialaguadoqiraldo.com.co)

Cualquier objeción o aclaración al presente Informe de Gestión debe hacerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la misma. Si en dicha fecha no se han recibido las observaciones por escrito, Fiduciaria Corficolombiana S.A. la entenderá recibida a su entera satisfacción.



**ANGELA PATRICIA BOLAÑOS**  
Coordinador Fondos de Capital Privado  
Fiduciaria Corficolombiana S.A.



**JUAN DIEGO DURÁN HERNÁNDEZ**  
Representante Legal  
Fiduciaria Corficolombiana S.A.